

CIRCULAR 100

SG.

Bogotá, D.C., Abril 10 de 2024

PARA: Superintendentes Delegados, Jefes de Oficina, Directores nivel central, Subdirector Técnico y Coordinadores sedes del nivel central.

DE: Secretario General

ASUNTO: Jornada especial de labor por medidas de restricción de agua.

El Gobierno Nacional publicó la Directiva Presidencial No. 01 del 1 de abril de 2024, referente a las buenas prácticas para el ahorro de energía y agua en todos los edificios públicos de la rama ejecutiva.

Aunado a lo anterior conforme al Boletín de prensa del 8 de abril de 2024 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá “(...) a partir de este jueves, 11 de abril de 2024, la capital del país y los municipios servidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB tendrán suspensiones alternadas de agua debido al bajo nivel de los embalses”.

Verificado el cronograma establecido por la EAAB, algunos de los sectores en donde se ubican las sedes de la Superintendencia de Notariado y Registro, tendrán racionamiento de agua.

Por tal motivo, es preciso tomar medidas para garantizar la prestación del servicio a los usuarios y propender por el bienestar del personal de la Entidad, en torno al servicio de agua como elemento primordial en la vida cotidiana.

La media restrictiva, se encuentra enmarcada dentro de las circunstancias ocasionales, especiales o excepcionales como requisito para reconocer la modalidad del trabajo en casa, definidas en la Resolución No.14020 del 15 de diciembre de 2023, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas, para los días 11 y 18 de abril de 2024, se programará trabajo en casa para la *tercera parte* de los funcionarios de las dependencias del nivel central, sede San Martín, Almacén General y Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (en las diferentes sedes donde opera).

Circular No. 100 Abril 10 de 2024

Para tal fin, los jefes inmediatos deberán garantizar la permanencia en cada uno de sus grupos del personal suficiente con el fin de garantizar la prestación del servicio; definir y controlar las labores de los funcionarios que deberán prestar el servicio en la modalidad de trabajo en casa, que en todo caso no podrá superar la tercera parte de los integrantes de su oficina. De esta medida se excluyen los Directivos, Asesores y Coordinadores, quienes laborarán en forma presencial.

De esta manera, nos unimos a las campañas internas de concientización sobre el ahorro del agua y la energía, de que trata la Directiva presidencial 01 de 2024.

Por todo lo anterior, los invitamos a hacer uso responsable del agua, para el bienestar de todos.

Atentamente,



WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

 Revisó: Jullhember Campo Gutiérrez— Asesor - Coordinador Grupo Servicios Administrativos
Transcriptor: MMLC